

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 87/26  
BUENOS AIRES, 4 de mayo de 2026

VISTO:

los artículos 13 incisos b), c) y n) y 18 del Estatuto Académico; el Programa de Integridad de la Universidad del Salvador; y

CONSIDERANDO:

que, a los fines de complementar el Programa de Integridad de la Universidad del Salvador es necesario aprobar el Código de Ética de la Universidad del Salvador, diseñado con el objeto de que todas las personas que integran la Universidad del Salvador – autoridades, docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes- y las terceras partes con las que nos relacionamos, conozcan y actúen siguiendo nuestros valores y principios, como así también comprendan las obligaciones y responsabilidades que estas normas generan al llevar adelante nuestras actividades;

que el Código de Ética de la Universidad del Salvador constituye una guía que nos proporciona herramientas para tomar decisiones informadas, actuar y relacionarnos con nuestras terceras partes de forma íntegra y transparente tanto dentro como fuera de la Universidad;

que la integridad, el respeto mutuo, los derechos humanos, la honestidad académica y científica y la transparencia deben reflejarse en cada una de nuestras acciones académicas, laborales, de investigación y de gestión, como así también deben ser conocidas y respetadas por las terceras partes con las que nos relacionamos;

que ha sido consultado el Honorable Consejo Superior;

que la propuesta del Código de Ética de la Universidad del Salvador tratada en el Consejo Superior ha sido confirmada por la Comisión Directiva de la Asociación Civil “Universidad del Salvador” sugiriendo la modificación del punto 7.6. Investigación y Sanción.



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

POR ELLO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR  
RESUELVE

- Art. 1. Aprobar el Código de Ética de la Universidad del Salvador que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2. Regístrese, comuníquese y archívese.

  
LILIANA ELIZABETH MARTINEZ  
Secretaria General

  
Carlos I. Salvadores de Arzuaga  
Rector

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

## **Anexo de la Resolución Rectoral N° 87/26**

### **Código de Ética de la Universidad del Salvador**

#### **1. Introducción**

La Universidad del Salvador (USAL), inspirada en la tradición humanista y cristiana de la Compañía de Jesús, asume su misión de formar personas íntegras, comprometidas con la verdad, la justicia social, la sostenibilidad y el bien común.

Este Código de Ética expresa el compromiso institucional con la integridad, los derechos humanos, la equidad, la transparencia, la excelencia académica y la responsabilidad social. Su finalidad es fortalecer la confianza en la Universidad, consolidar su cultura ética y asegurar la coherencia entre sus valores fundacionales y las prácticas cotidianas de todos sus integrantes y terceras partes que actúen en nombre, representación, interés o beneficio de la Universidad.

#### **2. Objeto**

El presente Código tiene por objeto establecer los principios éticos, las normas de conducta y las pautas de actuación que deben orientar el comportamiento de todas las personas que integran la comunidad universitaria y/o que actúan en nombre, representación, interés o beneficio de la Universidad del Salvador.

El Código define el marco común de integridad institucional, promueve la prevención de conductas indebidas y garantiza el respeto por los derechos y obligaciones que surgen de la vida académica, laboral y social universitaria.

#### **3. Alcance**

Este Código es de cumplimiento obligatorio para:

- Las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad.
- Todo el personal, como ser el cuerpo docente, de investigación, técnico y administrativo.
- Los estudiantes en todos los niveles y modalidades.
- Las personas, proveedores, empresas u organizaciones que actúen en nombre, representación, interés o beneficio de la USAL.



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

Toda persona que se vincule con la Universidad deberá conocer, respetar y actuar conforme a los valores y principios aquí establecidos.

#### **4. Nuestros valores institucionales**

##### **1. Síntesis entre ciencia y fe**

Promovemos la búsqueda de la verdad desde la razón y desde la fe, integrando ambas dimensiones en el servicio al conocimiento y a la dignidad humana. El conocimiento es un servicio a la persona y a la sociedad, guiado por la honestidad y la transparencia.

##### **2. Autonomía**

Reconocemos el valor intrínseco de cada ser humano y su capacidad de actuar en forma libre y responsable. Fomentamos una convivencia basada en el respeto mutuo, el trato digno, la empatía, la diversidad cultural y la autonomía personal.

##### **3. Formación integral**

Fomentamos el desarrollo integral de las personas teniendo en cuenta las dimensiones intelectual, social, ética y espiritual. Actuamos con integridad conscientes del impacto de nuestras decisiones en la comunidad, en el entorno y en las generaciones futuras.

##### **4. Búsqueda humanista y humanizada**

Entendemos que la educación, la investigación, las tareas administrativas y de servicios que se realizan en la Universidad deben llevarse adelante al servicio de las personas y del bien común.

##### **5. Liderazgo, excelencia y honestidad intelectual**

Buscamos la mejora continua, la calidad en el desempeño y la veracidad en la enseñanza, la investigación y la gestión universitaria. Promovemos la formación de personas que sean capaces de ejercer puestos de liderazgo con compromiso ético y al servicio del bien común.



## UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

### **6. Promoción de la cultura**

Fomentamos la creación de una cultura ética y al servicio de la comunidad en relación a todas las actividades que se llevan adelante en la Universidad.

### **7. Vocación de servicio**

Promovemos la cooperación, la equidad y la inclusión como expresiones concretas de justicia social, bien común y construcción comunitaria.

## **5. Principios de actuación**

### **5.1 Integridad y legalidad**

Las personas alcanzadas por este Código actuamos con honestidad, buena fe y respeto por la ley, las normas internas y el presente Código y sus políticas complementarias. La USAL declara la tolerancia cero frente al soborno, la corrupción y el fraude, conforme a la Ley 27.401.

Cualquier intento de ofrecimiento, promesa o aceptación de beneficios indebidos será considerado una falta grave.

### **5.2 Respeto y convivencia**

El trato entre los miembros de nuestra comunidad universitaria se basa en el respeto mutuo, la cortesía y la empatía. La USAL no tolera ningún tipo de acoso, violencia, discriminación o abuso de poder, ya sea físico, verbal, psicológico o digital. Por lo tanto, no se tolerarán este tipo de conductas.

### **5.3 Derechos humanos, igualdad y equidad**

La Universidad reafirma su compromiso con el respeto de los derechos humanos, la igualdad de trato y de oportunidades, la equidad y la inclusión.

Desde la Universidad promovemos activamente políticas y prácticas con el objeto de crear un ambiente libre de violencias, que promueva el acceso y la participación equitativa para todos los miembros de la comunidad educativa.



#### **5.4 Honestidad académica y científica**

En la Universidad entendemos que la docencia, la investigación y la producción intelectual deben regirse por los más altos estándares de integridad y promovemos el respeto por la libertad académica y el pluralismo de ideas.

Por esa razón, queda prohibido el plagio, la falsificación de datos, la manipulación de resultados y la apropiación indebida de ideas.

La transparencia y la veracidad son condiciones esenciales del trabajo académico y científico en la USAL.

#### **5.5 Relaciones laborales y académicas justas**

En nuestra Universidad, basamos todas las acciones en la justicia, la meritocracia, la cooperación y el respeto mutuo. Promovemos espacios de trabajo, de enseñanza y aprendizaje en los que cada una de las personas pueda desarrollarse de acuerdo a su esfuerzo teniendo en cuenta el bien común.

Las autoridades superiores de la Universidad debemos actuar con el ejemplo fomentando el trato equitativo y digno y evitando cualquier forma de favoritismo, nepotismo o abuso de poder.

#### **5.6 Imparcialidad y conflicto de intereses**

Los integrantes de la Universidad tomamos las decisiones académicas, administrativas y financieras de forma imparcial, objetiva y transparente, velando siempre por los intereses de la USAL y sin incurrir en conflicto de intereses.

Un conflicto de intereses puede surgir cuando cualquiera de las personas alcanzadas por este Código, por las vinculaciones que tiene, antepone -o podría anteponer- sus intereses personales por sobre los de la Universidad, afectando -o poniendo en duda- la imparcialidad en la toma de decisiones.

Por lo tanto, ante la sospecha o conocimiento de un caso de conflicto de intereses, se debe comunicar en forma inmediata a su superior jerárquico, al Secretario Ejecutivo y/o al Comité de Integridad y en forma preventiva abstenerse de intervenir hasta tanto reciba instrucciones en contrario.



### **5.7 Regalos, obsequios y hospitalidades**

En la USAL podemos dar y/o recibir regalos, obsequios y/u hospitalidades, únicamente en los casos en los que se trate de prácticas académicas o comerciales habituales, que sean comúnmente aceptadas, razonables y legales y cuando sean entregados o recibidos sin voluntad de influir en las decisiones de la USAL y/o en los terceros que los reciben, especialmente cuando estos sean funcionarios públicos.

Cuando tengamos dudas sobre cómo proceder debemos consultar con nuestro superior jerárquico, con el Secretario Ejecutivo y/o el Comité de Integridad.

### **5.8 Confidencialidad, protección de datos y uso de tecnologías**

Las personas alcanzadas por este Código deben respetar la confidencialidad a la que accedan, ya sea esa información relativa a alumnos, docentes, personal administrativo y/o demás miembros de la USAL. Queda prohibido utilizar o compartir información obtenida en el ámbito de su relación con la USAL para obtener beneficios propios o para terceros.

Asimismo, en la USAL promovemos el uso ético de las nuevas tecnologías, herramientas de inteligencia artificial y plataformas digitales a los efectos de garantizar el resguardo de la información, evitar que mediante su utilización se afecten derechos y promover el uso responsables de la tecnología.

### **5.9 Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

La USAL prohíbe toda actividad vinculada directa o indirectamente al lavado de activos o la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. La Universidad tomará las medidas tendientes a conocer el origen de los fondos recibidos a través de actividades académicas, donaciones, becas, convenios y/o cualquier otra fuente de ingresos de terceros, comprometiéndose a cooperar con las autoridades competentes cuando fuere necesario.

### **5.10 Uso responsable de los recursos**

Los recursos financieros, materiales, tecnológicos y/o informáticos de la Universidad deben destinarse exclusivamente a los fines propiamente institucionales. Se prohíbe su uso indebido o personal, así como cualquier acción que afecte la gestión de los recursos institucionales.



---

*Rectorado*

La administración de fondos públicos o donaciones privadas que reciba la Universidad deberá realizarse de forma tal que sea posible su trazabilidad, se resguarde la documentación respaldatoria y se implementen sistemas de control interno.

### **5.11 Transparencia y rendición de cuentas**

En la USAL las decisiones institucionales deben tomarse con criterios de equidad, objetividad y transparencia.

Es por ello, que todas las personas que por su cargo o función se encuentren en un lugar de toma de decisiones deben garantizar el resguardo de la documentación y la trazabilidad de los procesos administrativos y académicos de que se traten. El ocultamiento, la omisión o la falta de transparencia en la gestión de la información de los procesos de toma de decisiones constituyen una falta grave.

### **5.12 Expectativa moderada de privacidad**

El uso de los celulares, computadoras, redes y todo otro dispositivo que la USAL provea a sus integrantes, deben ser utilizados en cumplimiento de sus tareas de acuerdo con su grado, función y responsabilidades.

La propiedad de esos elementos es de la Universidad y no pueden ser utilizados para fines personales. Por ello, existe una moderada expectativa de privacidad y la USAL tiene el derecho de realizar un control sobre su uso del modo más amplio permitido por la normativa vigente.

La expectativa de privacidad incluye entre otros aspectos:

- o Interior de armarios y muebles de oficina
- o Lockers.
- o Correo electrónico institucional.
- o Carpetas compartidas.
- o Acceso a los sistemas de la Universidad
- o Smartphones, tablets, notebooks, PCs, o similares provistos por la USAL para su uso en tareas administrativas, académicas, de investigación y toda otra que se realice en el marco de la Universidad.
- o Historial de uso de internet en los dispositivos provistos por la Universidad.
- o Grabaciones de audio y video de cámaras de seguridad.



## **6. Nuestra forma de relacionarnos con terceros**

### **6.1 Responsabilidad social universitaria**

La Universidad asume el compromiso de incorporar los criterios de sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza (ESG) en todas sus actividades.

La USAL promueve actividades en las que la enseñanza, aprendizaje y vocación de servicio se integran con el nuestro objetivo de dejar impactos positivos en las sociedades en las que operamos.

Por otro lado, garantizar el acceso a la educación superior a la mayor cantidad de personas a través de alianzas con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y empresas a los efectos de llevar adelante actividades de extensión universitaria y cooperación con la comunidad, entendiendo que se trata de medios para contribuir al desarrollo humano, la justicia social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

### **6.2 Con el ambiente**

La USAL asume la responsabilidad del cuidado del medio ambiente y promueve prácticas sostenibles en la gestión institucional, la investigación, la docencia y la extensión, como así también entre los alumnos.

Cada miembro de la comunidad universitaria debe contribuir activamente a la protección del entorno natural.

### **6.3 Con la sociedad**

La USAL busca construir relaciones éticas, transparentes y solidarias con la sociedad, entendiendo que las actividades tanto académicas, de investigación, de extensión y responsabilidad sociales, tienen un impacto directo en la sociedad.

Fomentamos las actividades que contribuyan al bien común, la justicia social y la generación de conocimiento socialmente relevante y sostenible en el tiempo como aporte al servicio de las comunidades donde se implementan esas actividades.

### **6.4 Con funcionarios y organismos públicos**

Las interacciones con organismos y funcionarios públicos deben realizarse con total integridad y transparencia, en cumplimiento de la Política de Interacción con Funcionarios Públicos.



# UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

Está prohibido ofrecer, prometer o entregar beneficios indebidos, ni pagos de facilitación con el fin de influir en decisiones de funcionarios públicos que pudieran afectar a la USAL. La Universidad no realiza aportes o donaciones a funcionarios públicos ni a organizaciones vinculadas con ellos, ni a campañas o partidos políticos en nombre de la institución, sin perjuicio del derecho de cada persona a ejercer su libertad política a título personal.

## **6.5 Con proveedores y socios estratégicos**

Las relaciones con proveedores y socios estratégicos se basarán en los principios de integridad y legalidad, transparencia y rendición de cuentas y respeto por los derechos humanos, la igualdad y la equidad. La Universidad no establecerá ni mantendrá vínculos con personas humanas y/o jurídicas que participen en prácticas corruptas, actividades vinculadas al lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva, ni con organizaciones criminales.

## **7. Operatividad del Código**

### **7.1 Deber de conocer y cumplir**

Todas las personas comprendidas en este Código deben conocer su contenido, participar en las instancias de capacitación y actuar conforme a sus disposiciones.

### **7.2 Obligación de denuncia y colaboración**

Los sujetos alcanzados por este Código tienen el derecho de realizar consultas sobre cuestiones éticas y la obligación de denunciar de buena fe cualquier sospecha de incumplimiento de este Código y/o de otras políticas complementarias y el deber de colaborar en las investigaciones.

Las denuncias podrán realizarse de manera confidencial y serán tratadas con imparcialidad, reserva, profesionalismo y respeto.

### **7.3 Protección frente a represalias**

En la Universidad no toleramos ningún tipo de represalia, como amenaza, intimidación, discriminación, o cualquier otra medida contra quienes formulen denuncias y/o colaboren en investigaciones internas que tengan como intención directa o indirecta castigar o disuadir la denuncia o colaboración.



## UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

---

### *Rectorado*

Cuando un miembro de la comunidad académica, de manera directa o indirecta, tome represalias contra una persona que ha realizado una consulta, presentado una denuncia o colaborado con una investigación será considerada -al igual que el incumplimiento de denunciar y colaborar- una falta grave, pasible de acciones disciplinarias, que pueden dar lugar incluso a la finalización de la relación laboral, académica, de investigación o de enseñanza.

#### **7.4 Canal ético**

En USAL fomentamos el diálogo ético y la capacitación permanente. Los canales de denuncia y consultas establecidos por la Universidad son abiertos y podrán ser utilizados por toda persona, que tenga o no vinculación con USAL y que requiera realizar una consulta o una denuncia en materia de ética e integridad.

Las mismas se podrán presentar a través de:

- El correo electrónico [integridad@usal.edu.ar](mailto:integridad@usal.edu.ar)
- El formulario web
- y/o a través de las vías que eventualmente se incorporen con posterioridad.

#### **7.5 Órganos del Programa de Integridad**

La USAL tiene Comité de Integridad y un Secretario ejecutivo, quienes serán designados y removidos por la Comisión Directiva y tendrán las responsabilidades internas asociadas a la gestión, supervisión y mejora continua del Programa de Integridad, velando así por el cumplimiento de este Código, así como de las demás políticas y procedimientos que conforman el Programa, promoviendo además las acciones necesarias para lograr la integración de los estándares éticos de la Universidad dentro de la gestión cotidiana de cada uno de nuestros procesos.

En el marco del cumplimiento de sus funciones actuará con independencia, confidencialidad y equidad, teniendo además a su cargo la difusión, seguimiento y actualización de este Código y de las políticas complementarias, la atención de consultas y la recepción de denuncias.

#### **7.6 Investigación y sanción**

Toda denuncia deberá ser tratada con seriedad, celeridad y confidencialidad.



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

---

*Rectorado*

La denuncia podrá ser presentada con identificación del denunciante, en forma anónima o con reserva de identidad. En ese caso, sus datos serán protegidos mientras los hechos no deban ser comunicados a una autoridad judicial o ésta los requiera.

Las infracciones a este Código y demás normas complementarias podrán dar lugar a la aplicación de una sanción. El Comité de Integridad será el encargado de investigar y/o analizar los hechos que puedan implicar una violación al presente Código.

### **8. Revisión y actualización**

El presente Código será revisado periódicamente para adaptarse a los cambios normativos, académicos, sociales y tecnológicos, y deberá ser aprobado por el Consejo Superior de la Universidad del Salvador y ratificado por la Comisión Directiva.

### **9. Vigencia**

El presente Código entrará en vigencia a partir del día hábil posterior a su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad del Salvador.

